

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'EIVISSA****4011***Procediment ordinari 535/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza, a siete de abril de dos mil dieciséis. - Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos, substanciados por los trámites del JUICIO ORDINARIO, registrados con el número 535 del año 2.013, seguidos a instancia de ROSARIO ANDRADE GOMEZ, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano y asistida del Letrado Sra. Pilar Torres Juan, contra LUCIA CASERO ROMERO, declarada en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes: -ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- **FALLO.**

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de ROSARIO ANDRADE GOMEZ, contra LUCIA CASERO ROMERO, y, en consecuencia, CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.935 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DÑA. LUCIA CASERO ROMERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a siete de Abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

